

Exp.021 Dictamen Núm 1/2014/115

H CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO PRESENTE

A estas Comisiones Permanentes Conjuntas de Educación y de Hacienda han sido turnados los dictámenes 015 y 016, de fecha 24 de julio y 9 de diciembre de 2013, respectivamente, en los que el Consejo del Centro Universitario de Arte, Arquifectura y Diseño propone la modificación del programa académico de la Maestría en Educación y Expresión para las Artes. y

Resultando:

- 1 Que con dictamen I/2010/326, de fecha 7 de diciembre de 2010, el H. Consejo General Universitario aprobó la creación del programa académico de la Maestifia en Educación y Expresión para las Artes, a partir del ciclo escolar 2011-A.
- 2. Que con dictamen (7013/117, de fecha 18 de febriero de 2013, el H. Consejo General Universitario aprobó la modificación del plan de estudios del programa academico de la Maestifia en Educación y Expresión para las Artes, particularmente en el area de formación optativa abierta, así como el requisito de ingreso referente a la certificación del didoma extranero, a partir del ciclo escolar 2013-4.
- 3 Que en el punto 16 del dictamen l/2010/326, de fecha / de diciembre de 2010, se establece que la Maestific en Educación y Expresión para las Artes es un progranda profesionalizante, de modalidad semiescolarizada
- 4. Que aún cuando el dictamen refiere que el posgrado se ofertará en la modalidad semesocianizada, en la redidad el progiama opera de maneira escolarizada; es decir, que se adecua a los requerimientos del CONACYT en la práctica, mas no en suy normatividad, razón por la cual el Centro propone cambiar la modalidad del semiescolarizada a escolarizada.
- 5 Que la presente propuesta de modificacion se sustenta en la necesidad de adecuar el programa a los requiemientos establecidos por el CONIACY para poder optar en el futuro al Programa Nacional de Posgrados de Calidad-, así como a las condiciones redise en que opera actualmente
- 6 Que por otro lado, el resolutivo sexto del dictamen l/2010/326, de fecha 7 de diciembre de 2010, se establece que la modaldad del trabajo recepcional para la obtención del grado de maestría en este programa, es fesis.

Pagina 1 de 5

Av. Juarez No. 976, Edificio de la Rectoria General, Piso 5, Gólonia Centro C.P. 44100

Guadalajara, Jalisco Mexico 1el [52] (33) 3134 2222, Exts. 12428 12243, 12420 y 12457. Iel dii. 3134 2243 Pax 3134 2278.

www.hcgu.udg.mx

miy In

Mass.

Exp.021 Dictamen Núm 1/2014/115

- 7. Que el programa de la Maestifa en Educación y Expresión para las Artes fue sometido a un proceso interno de evaluación, por parte de la Junta Académica, lo cual llevá a considerar la necesidad de cambiar la modalidad de trabajo recepcional. de teste y atender lo que marca el artículo 73 del Reglamento General de Posgrado para una Muestifa Potesonalizante, donde se mencionan como acopianes del titulación, esto es:
 - a la memoria de evidencia profesional,
 - b una propuesta de solución de un problema específico en el campo de la profesión o tesis, v
 - c la generación de un producto de creación.
 - 8 Que toda vez que la Maestrá en Educación y Expresión para las Artes se creó con el popósito de atender las necesiadas de formación y profesionalización manifestadas por los profesionalización manifestadas por los profesionales de arte, así como las pulsadas en nuestro contexto socio-artistico-cultural, resulta fágica obrir las posibilidades para que puedan presentar evidencias, propuestas o productos de creación que den cuenta de la aplicación de los metodos y tecnicas propias de su desempeño profesional

En virtud de los resultandos antes expuestos y

Considerando.

- I. Que la Universidad de Guadalajara es un organismo público descentializado del
 Gobierno del Estado de Jalisco con autonomía, pesonalidad juridica y patimono,
 propio, de conformidad con lo dispuesto en el artificullo 1 de su Ley Orgánicyf,
 promulgado por el Ejecutivo local el día 15 de enero de 1994, en ejecución plet
 decreto No 15319, del II Conareso del Estado de Jalisco.
- III Que como (o señacian las fracciones I, II y IV del artículo 5 de la Ley Orgánica de la Universidad, en vigor, son fines de estra Casa de Estudios la formación y ochalitación de los técnicos, bochilleres, técnicos profesionales, profesionales, profesionales, graduados y demás recursos humanos que requiere el desarrollo socioeconómico del Estados roparracir, realizar, formentar y difundar la investigación cientifica, tecniólógica y humanistica, y coadyuxar con las audiotidades educativas competentes en la otientación y promocion, de la educación superior, así como en el desarrollo del a cenacia y la tecniólógia

Billion of the same

Pagna 2 de 5

Av. Juarez No. 976, Edificio de la Rectoria Goderal, Piso 5, Colonia Centro C.P. 44100
Guadalajara, Jalisco México Tel. [52] (33) 3134 2222, Exis. 12428-13243, 12420 y 12457. Iel. dar. 3134 2243 Fax 3134 2278.

xs 13428-13243, 12420 y 12457 Tel. dar 3134 2243 F

Exp.021 Dictamen Núm, 1/2014/115

- III. Que es atribución de la Universidad realizar programas de docencia, investigación y diflusión de la cultura, de acuerdo con los principios y orientaciones previstos en el artículo 3 de la Constitución Política de los Estados Unidas Mexicanos, así como la de establecer los aportaciones de cooperación y recuperación par los servicios que presta, tal y como se estabule en las fracciones III y XII, artículo 6 de su Ley Orádnica.
- IV Que de acuerdo con el artículo 22 de la Ley Orgánica, la Universidad de Guadalojara adoplara el modelo de Red para organizar sus actividades académicas y administrativos
- V Que es arbibución del Consejo General Universidano, conforme lo establicos el artículo 31, facción V de la Ley Orgánica y el artículo 39, facción I del Establito General cerce, suprimir o modificar carerias y programas de posignado y promover insciativas y estategacio para poine en marcha nuevos carerias y posignados.
- VI Que conforme lo previsto en el artículo 27 de la Ley Orgánica, el H. Consejo General Universitario funcionará en pleno o por comisiones
- VII Que es atribuación de la Comisión de Educación conocier y dictaminar acerca de ligápropuestas de los Consejeros, el Rector General o de los titulares de los Centifes, Divisiones y Escuelas, asi como proponer los medidas necesarias para el mejaramiento, de los sistemas educativos, los crietarias de innovación pedagógica, la administración académica y las reformas de los que esten en vigor, conforme lo establece el artículo 85, fracciones I y VII del Estatuto General

Que la Comisión de Educación, tomando en cuenta las apinones reabidas, estudiad/ los planes y programas presentados y emitrá el dictamen correspondiente -que deberá esta: fundado y motivado- y se pondiá a consideración del H. Consejo. General Universitano, según lo estoblece el artículo 17 del Reglamento General de Planes de Edudo de esta Iniversidad

VIII Que de conformidad con el artículo 86, fracción IV del Estatuto General, es atribución de la Comisión de Hacienda proponer al Consejo General Universitano el proyecto de aracieles y contribuciones de la Universidad de Guadalariara

Poging 3 de 5

Av. Juarez № 976. Edificio de la Rectoria Genéral, Pisto 5. Colonia Centro C.P. 44100 Guadalajara, Jalisco Mexico Tel [52] (33) 3134 2222. Exts. 12428; 12428; 12420 y 12457 Tel dir 3134 2243 Fax 3134 2278

Jun for

Exp.021 Dictamen Núm. I/2014/115

- IX. Que tal y como lo prevé el artículo 9, fracción I del Estatuto Orgánico del Centro Universitano del Arte, Arquitectura y Diseño, es atribucción de la Comisión de Educación dictaminar sobre la pertinencia y Viabilidad de las propuestas para la creación, modificación o supresión de carreros y programas de posgrado a fin de remitirias, en su caso, al H. Conejeo General Universitario.
- X Que los criterios y lineamientos para el desarrollo de posgrados, así como su organización y funcionamiento, además de la presentación, aprobación y modificacion de sus planes de estudio, son regulados por el Reglamiento General de Posgrado de la Universidad de Guadatajara y, en especial, por los artificulos 1, 3, 7, 10 y del 18 al 28 de dicho rodrenamiento.

Por lo antes expuesto y fundado, estas Comisiones Permanentes Conjuntas de Educación y de Hacienda tienen a bien proponer al pleno del H. Conseio General Universitario los siquientes

Resolutivos

PRIMERO. Se cambia la modalidad de operación y las modalidades del trabajo recepcional del pragrama académico de la Maestría en Educación y Expresión para las Artes, de la Celula Universitaria, con sede en el Centro Universitario de Arte, Arquitectura y Diseño, y previamente modificado mediante dictamen (2013/117), de fecha 18 de febrero de 2013.

SEGUNDO. Se modifica el resolutivo segundo del dictamen l/2013/117, de fecha 18 de febrero de 2013, relativo a la modalidad en que se imparte el programa, para quedar como sigue

"SEGUNDO El programa académico de la Maestría en Educación y Expresion para las Artes, es un programa profesionalizante de **modalidad escolarizada** y comprende las siguientes áreas de formación y unidades de aprendizaje [

TERCERO. Se modifica el resolutivo séptimo del dictamen 1/2010/326, de fecha 7 de diciembre de 2010, relativo a la modalidad del trabajo recepcional para la obtención del grado, para quedar como sigue

"SÉPTIMO. Las modalidades del trabajo recepcional para la obtención del gradi de maestría son

- a) Memoria de evidencia profesional,
- b) Propuesta de solución de problema específico en el campo de la prolesión o tesis.
- c) Generacion de un producto de creación (en las áreas de arte o diseñol "

Batton of New Agent

As Judrez No 976, Edifico de la Rectoria General, Piso 5 Colonia Centro C.P. 44100

Giadelajara, Jalisco. Mexico: lel [52] (33) 3134 2222. Esis 12428, 12233, 43234 v;2457: lel dir 3134 2243 Fax 3134 2278

www.hcgi.udg.pu

ww.hegu.udg.mx

primpi



Exp.021 Dictamen Núm. 1/2014/115

CUARTO. De conformidad con lo dispuesto en el último párafo del artículo 35 de la Ley Orgánica, y en vitut de que este programa se encuentra participando en la convocatoria 2014 del Programa Nacional de Posgrados de Calidad, cuya fecha de solicitud vence el 17 de juno de 2014, solicitese al C. Rector General resuelva provisionalmente el presente dictamen, en tanto el mismo es aprobado por el biéno del H. Conseio General Universitário. A 1

Atentamente
PIENSA Y TRABAJA"

"Año del Centenario de la Escuela Preparatoria de Jalisco"

Guadalaiara, Jal., 19 de mayo de 2014 Comisiones Permanentes Conjuntas de Educación y de Hacienda - 10 erans Mtro Itzcóatl Tonatiuh Bravo Padilla Presidente Dr Héctor Raúl Sólis Gadea Mtro Javier Espinoza de los Monteros llants Gutiérrez úl Pérez Gó C Dejanira Zirahuen Romero Lupercio José Afredo Peña Ramos o de Actas v Acuerdos

Av Juarez No 976, Edificio de la Rectoria General, Puo 5, Colonia Centro C.P. 44100 Guadalajara, Jalinco Mexico Iel. [52] (53) 3134 2222, Exis. 12428, 12243, 12420 y 12457 Tel. dir 3134 2243 Fax 3134 2278 www.h.gu.udg.mx